NOTA DGAF/DC N° 209 /2023.

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a la **Contratación Directa N° 14/2023 "Recarga de Extintores", ID N° 424.955** a fin de remitir la Declaración Jurada en la cual constan los motivos por los cuales el contrato con el proveedor adjudicado ha sido formalizado antes del plazo previsto en la legislación.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional la emisión del Código de Contratación y la difusión en el SICP.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

DECLARACIÓN JURADA.

Por medio de la presente declaro **BAJO FE DE JURAMENTO** y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 que establece:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…";

Que el Contrato con la firma oferente **Mare Group S.A.** fue suscrito antes del plazo previsto en la legislación, tomando en consideración el Memorándum DGAF/DA N° 406/2023 del 22 de noviembre, por el cual el Lic. Juan Román – Director Administrativo, ha solicitado que se realicen los trámites pertinentes para el urgimiento de la firma de contrato, mencionando que si se aguarda el plazo establecido en la legislación vigente se retrasaría el cronograma de inicio y por ende de terminación de los trabajos y se correría el riesgo de sobrepasar el presente ejercicio fiscal, lo que ocasionaría inconvenientes presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024.

Atentamente.

Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones

MEMORANDUM DGAF/DA Nº 406/2023

A	:	**Lic. Edith Estela Leiva Rodi**, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Lic. Juan A. Román A.**, Director Dirección de Administración
Fecha	:	22 de Noviembre de 2.023.
Referencia	:	**Contratación Directa N° 14/2023 "Recarga de Extintores", ID N° 424.955.-**

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia a la **Resolución SNC N° 278/2023** de fecha 9 de noviembre de 2023, **POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 "RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 424.955, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 351**; que en su Artículo 1° resuelve: **Adjudicar la Contratación Directa N° 14/2023 "Recarga de Extintores" ID. 424.955**, a la firma oferente **Mare Group S.A.** - con Ruc 80102140-5, representada por el **Señor Pablo Adriano Rodríguez Rodas** con Cédula de Identidad No. 1.062.370, por un monto total de **Gs. 8.709.000 (Guaraníes ocho millones setecientos nueve mil)** por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Sobre el punto, la mencionada resolución en su Artículo 2° autoriza la suscripción del contrato, lo cual, según procesos dictaminados por la DNCP, habilita la vigencia del elemento contractual a partir de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo cual se prevé a partir del 29 de noviembre próximo.

Considerando, que el plazo mencionado retrasaría el cronograma de inicio y por ende de terminación de los trabajos, y corremos el riesgo de sobrepasar el presente ejercicio del año en curso, lo que nos ocasionaría inconvenientes presupuestarios en ese rubro para el ejercicio fiscal 2.024.-

Por lo expuesto se recurre a los buenos oficios de la superioridad a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con la firma oferente **Mare Group S.A.**, para poder atender a las necesidades de Secretaría Nacional de Cultura dentro del año en curso, salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 892 Fecha: 22/11/23 Hora: 08:05
Asunto:
Recibido por: Lucia Rios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ DA ☐ DF ☑ DC ☐ SG ☐ DGDP ☐ CAF ☐ UGA
A su efecto
Lic. Edith Leiva Rodi
Direc. Gral. Adm. y Finanzas
S.N.C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC

MESA DE ENTRADA Nº: 126

Proceso: — Fecha: 22-11-2023

Entregado por: Lucia Rios

Hora: 09:37 Recibido por: Delia Aelar